

17/18/19 DE MAYO DE 2018

PAUTAS

TEMA I: EL NOTARIO EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

COORDINADOR NACIONAL

Esc. NICODEMUS ORTIGOZA GÓMEZ

e-mail: escribania ortigoza @hotmail.com

9 +595 984 512 336

COORDINADORA NACIONAL

Esc. CYNTHIA NATALIA GARCÍA RODAS

e-mail: cynthiagarcia@hotmail.com

9 +595 981 977 532

PLAN DE TRABAJO

Los actos ilícitos de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y de armas de destrucción masiva, se han constituido en riesgo y amenaza en múltiples actividades de origen lícito, distorsionando la economía y comprometiendo la seguridad nacional.

Los organismos encargados de erradicar el lavado de activos han descubierto un importante aliado en nuestro colectivo profesional y es así que El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ha recomendado la implementación de políticas y procedimientos incluyendo al notario como sujeto colaborador.



17/18/19 DE MAYO DE 2018

En la mayoría de los Estados, los Notarios Públicos adquirieron la calidad de Sujetos Obligados a proporcionar información sobre operaciones sospechosas de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo.

Es indudable que estamos comprometidos a erradicar estos actos, y convencidos de nuestra capacidad de lograrlo, pero esta labor notarial no está protegida en todos los países, por lo que debemos trabajar en eliminar todos los conflictos, temores y rechazos generados con este importante desafío, presentar ideas, mecanismos para cumplir con ello contando con la protección adecuada, mejorar nuestra formación como sujetos obligados, y dar a conocer o afianzar el conocimiento que las demás instituciones involucradas en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, tienen de la actividad notarial.

Determinar que modificaciones estructurales son necesarias en los notariados de los diferentes países, de modo que resulte más eficaz su colaboración en dicha actividad, intensificando el aprendizaje sobre la tecnología y el know how en esta materia, es lo que nos que ha llevado a elegirlo como eje temático de esta Jornada.

Contar con un sistema para generar el cruzamiento informático de operaciones necesario, y que toda la información se asiente en la base de un Órgano Centralizado, eximiendo al notario de interpretaciones personales, que inclusive podría conectarse a nivel regional generando un sistema de alertas automático, podría dar óptimos resultados.- Sacar provecho de las nuevas tecnologías, de manera a lograr guardar el anonimato de los notarios cuando realicen informes, proporcionará mayor tranquilidad y evitará el riesgo de convertirse en víctimas de eventuales delincuentes

El Notario y Escribano Publico se ha convertido en una herramienta fundamental en la lucha contra el lavado de activos ya que el mismo es el encargado de recibir, analizar, tratar, evaluar y transmitir información para la detección del mismo, por lo que los estados deberían esmerarse en mantener o promover la formalización en la transmisión de derechos, sean estos, sobre inmuebles o vehículos. Así como en la constitución de sociedades, y sus posteriores modificaciones, realizándolas en instrumento público notarial, evitando caer en la informalidad



17/18/19 DE MAYO DE 2018

La lucha contra la criminalidad organizada y la corrupción se constituyen en objetivo prioritario para cualquier Estado de Derecho, por lo que todas las instituciones, incluida la notarial, están llamadas a la colaboración activa y eficaz con las autoridades anti-lavado. Por ello, se considera necesario fomentar las relaciones entre las Unidades de Inteligencia Financiera y los sujetos obligados no financieros, en especial los jurídicos, con el objeto de hacer conscientes a éstos de la trascendencia de su papel en la lucha contra el lavado de activos.

TEMARIO

- Lavado de activos. Antecedentes.-
- Marco Normativo. Legislación Nacional y Comparada.-
- La tecnología y el know how en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo
 - Reglamento de prevención de lavado de activos, el notario como sujeto obligado sus deberes y responsabilidades. Sanciones por el incumplimiento del reglamento. Políticas de identificación y conocimiento de los requirentes. Obligación de registro y conservación de los mismos.-
 - Señales de alerta para la detección de operaciones inusuales o sospechosas. Técnicas empleadas por asociaciones criminales o sujetos intervinientes, para disfrazar el origen ilícito de dinero y/o activos.-
 - Tipos de Reportes: Reporte de Obligaciones sospechosas. Monto a partir de la cual se deben reportar las operaciones. Confidencialidad.-
 - Organismo de Control en el derecho comparado.-
 - Hechos punibles asociadas al lavado de activos.-
 - Actos y contratos susceptibles de estar vinculados con el lavado de activos y con el financiamiento del terrorismo.-

BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA – PARAGUAY

- Constitución Nacional.
- Ley N° 1015/97 Que previene y reprime los actos ilícitos destinado a la legitimación de dinero o bienes" y su modificatoria la Ley N° 3783/09, su Decreto Reglamento ario N° 4561/2.010.



17/18/19 DE MAYO DE 2018

- Ley N° 4024 –Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo.-
- Ley N° 4503 De la inmovilización de fondos o activos financieros.-
- Decreto N° 8412/2.012.-
- Las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) aprobadas en el mes de febrero de 2.012.-
- Resolución Nº 325/2.013 de la Seprelad.-
- Ley 879/81 Acordada N° 709/2.011.-

LOS INTERESADOS EN PRESENTAR TRABAJOS DE ARGENTINA, URUGUAY Y BRASIL DEBERÁN CONSULTAR A LOS COORDINADORES NACIONALES RESPECTIVOS LA BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA.-